



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado marzo 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-637		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 900.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 900.000

Son: **NOVECIENTOS MIL PESOS M/L.**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por Harold Andrey Pérez España, en contra del señor Jacob Plaza Ospina, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

Finalmente, se **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas en punto al perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, por parte de la Sistema Integrado de Tránsito y Transporte de Sibaté.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ